

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20547** LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaría judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente,

Hago saber: Que en este juzgado se sigue comunicación previa de concurso y homologación judicial de acuerdo con el número 1254/2012, instado por la mercantil Eniac Sistemas Informáticos, Sociedad Anónima, CIF A-26063560, con domicilio en Logroño, calle Portillejo número 2 bajo, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 22 de mayo de 2013, y se dispone:

Homologar el acuerdo de refinanciación suscrito entre Eniac Sistemas Informáticos Sociedad Anónima y sus entidades financieras acreedoras firmado en fecha 28 de diciembre de 2012.

Los efectos de la espera pactada con las entidades financieras se extenderán a las restantes entidades financieras acreedoras no participantes o disidentes cuyos créditos no estén dotados de garantía real.

Se acuerda la suspensión de las ejecuciones singulares que pudieran interponer Caixabank Sociedad Anónima, Catalunya Bank Sociedad Anónima y Kutxa Bank Sociedad Anónima hasta el 28 de diciembre de 2014.

Publíquese la presente resolución mediante anuncio insertado en el Registro Público Concursal y en el BOE, por medio de extracto que contendrá los datos expresados anteriormente.

Notifíquese el mismo a las partes personadas, así como a las entidades Caixabank Sociedad Anónima, Catalunya Bank Sociedad Anónima y Kutxa Bank sociedad Anónima entidades acreedoras no firmantes del acuerdo, para que en los quince días siguientes a la publicación del acuerdo puedan impugnarla, siendo los únicos motivos de impugnación la falta de concurrencia del porcentaje exigido para la homologación y la valoración de la desproporción del sacrificio exigido.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El número de expediente registral de nombramiento de experto independiente sobre acuerdo de refinanciación es el 1/2013 del registro mercantil de La Rioja.

El acuerdo implica, de conformidad con lo pactado, y de forma resumida, la refinanciación de la deuda que mantiene la entidad frente a sus acreedores financieros mediante dos tramos, por un lado la firma de préstamos con garantía hipotecaria sobre el local donde su ubica la sede social de la empresa y las viviendas particulares de los accionistas mayoritarios por importe total de 1.112.295 euros, con un plazo de 12 años y dos de carencia en referencia al principal, y el tramo B con préstamos con garantía personal sobre el resto de la deuda bancaria (4.987,705 euros), por el plazo de 8 años y dos de carencia del principal, y con prenda a su vez sobre las participaciones Knet Comunicaciones Sociedad Limitada del que son titulares los socios de la solicitante y esta misma.

El acuerdo está a disposición de los acreedores en el Registro Mercantil de La Rioja, para su publicidad.

Logroño, 22 de mayo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A130031966-1

cve: BOE-B-2013-20547